

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTR 2023 1183703 SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, MEDIANTE CONTRATO DE CARÁCTER RESERVADO CONFORME A LA D.A. 4ª LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**QUINTA SESIÓN (15/02/2024)**

- VALORACIÓN RESERVA DEL CONTRATO.

En la Sala de Reuniones nº 1 de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la Avda. Isaac Newton, nº 6, Planta Baja, Pabellón de Portugal, Isla de la Cartuja, siendo las 9:05 horas del día 15 de febrero de 2024 se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, de conformidad con lo previsto en artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en relación con el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y con la Resolución de 28 de diciembre de 2024 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación con carácter específico del expediente referenciado.

**EXPEDIENTE CONTR 2023 1183703 SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, MEDIANTE CONTRATO DE CARÁCTER RESERVADO CONFORME A LA D.A. 4ª LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**PRESIDENTA:**

Dª Elena Baena Romero  
SECRETARIA GENERAL

**VOCALES:**

D. Eufasio Javier Lomas Oya  
LETRADO JEFE ASESORÍA JURÍDICA CONSEJERÍA INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

D. Francisco Cano Parra  
JEFE DE ÁREA DE CONTROL FINANCIERO

Dª. Mª Gracia González López  
JEFA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Dª. Elena Córdoba Boge  
TÉCNICO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS.

**SECRETARIA:**

Dª. Montserrat Hernández Zoido  
JEFA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

## ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 13 de febrero de 2024, de conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP que rige el presente contrato, y en relación a lo que establece el art. 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se reunió la mesa de contratación para valoración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

En esa misma fecha, una vez analizada por la mesa de contratación dicha documentación, se comprueba que la misma es correcta. No obstante, en cuanto a la acreditación de la condición de “iniciativa social”, en la Mesa se suscitan dudas interpretativas en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación para el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la administración de la junta de andalucía y de sus entidades instrumentales a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción, por lo que se plantea realizar consulta a la Dirección General de Contratación adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

---

Citada en tiempo y forma, por la Presidenta, procede declarar constituida la Mesa y abierto el acto.

La participación de la persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, se realiza de forma virtual mediante reunión vía Circuit.

## -VALORACIÓN RESERVA DEL CONTRATO

A la vista de lo anterior relacionado, en relación a la cuestión planteada en cuanto a la acreditación de la condición de “iniciativa social”, una vez analizada la respuesta ofrecida por la Dirección General de Contratación, sobre la aplicación de los requisitos establecidos en la Instrucción CUARTA de la Instrucción 1/2024, referida a entidades que pueden ser adjudicatarias de contratos reservados, quedaría acreditada la condición de “iniciativa social” con la documentación presentada por la licitadora, en la que se comprueba que concurren los requisitos:

- Por una parte, la entidad SERVICIOS OSGA, S.L. ha presentado documentación en la que se refleja que se trata de un **Centro Especial de Empleo**, según se reconoce en sus estatutos y se recoge en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Junta de Andalucía (n.º de calificación CEE-579/GR/SE).

- Por otra parte, si bien la entidad no ha presentado certificado de inscripción en el registro que acredite la condición de “iniciativa social”, se verifica de la documentación presentada por la misma, que queda acreditada dicha condición mediante el certificado de inscripción como centro especial de empleo, acompañado del acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la **inexistencia de ánimo de lucro** o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el **compromiso de reinversión de los beneficios**.

En relación a lo anterior, se acuerda por la Mesa que SERVICIOS OSGA, SL, cumple con la condición de **centro especial de empleo de iniciativa social**, por lo que se considera que reúne los requisitos para poder ser adjudicataria del contrato reservado, acordándose continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato a la entidad SERVICIOS OSGA, SL, quedando de la siguiente manera:

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad SERVICIOS OSGA, SL, con NIF B26384560, conforme al contenido de la proposición presentada por la misma, y se compromete a:

1. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (63.570,16 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (13.349,73 €).
2. A suministrar, instalar y mantener bacteriostáticos en cada uno de los aparatos sanitarios de todos los aseos.
3. A incluir una bolsa de 200 horas de libre disposición durante la ejecución del contrato.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 09:35 horas del día 15 de febrero de 2024.

**LA SECRETARIA**

**Vº Bº**

**LA PRESIDENTA**

**Fdo.: Montserrat Hernández Zoido**

**Fdo.: Elena Baena Romero**

NOTA: El acta de la mesa de contratación firmada original se ha incorporado al expediente de contratación de referencia.